Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Liberación saldos RP Contrato de prestación de servicios GGC-147-2023

En calidad de supervisor del Contrato No. GGC-147-2023 por medio del presente solicito modificación contractual en el sentido de reducir el valor del contrato y ordenar la liberación del saldo no ejecutable en atención a las siguientes razones:

1. Que las siguientes son las condiciones generales del contrato No. GGC-147-2023

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO GGC-147-2023	
Nombre del Contratista	CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4823 - PRONE 2123 - FAZNI 2623 - FAER
Registro Presupuestal	5623 - PRONE 3623 - FAZNI 3023- FAER
Rubro Presupuestal	C-2102-1900-9-0-2102059-02 C-2102-1900-15-0-2102060-02 C-2102-1900-11-0-2102061-02
Fecha de firma de contrato	13 de febrero de 2023
Fecha de inicio (acta de inicio)	14 de febrero de 2023
Plazo del contrato	Diez (10) meses y veintiún (21) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023 lo primero que ocurra.
Valor del contrato	$ 55.105.000,00
Valor honorarios mensuales	$ 5.150.000,00

2. Que, de acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato se establece en función de dos variables: tiempo de ejecución y valor de honorarios mensuales (proporcionalmente); de acuerdo con la fecha cierta de inicio (14 de febrero 2023) el plazo ejecutable del presente contrato, considerando la limitante a 31 de diciembre de 2023, es de 10 meses y 17 días.

3. Que, en virtud de lo anterior, procede la reducción del valor del contrato en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($686.667,00,00) MCTE.**, equivalente al valor de cuatro (4) días de honorarios del contrato que no podrá ejecutarse, en razón de lo siguiente:

Honorarios mensuales	5.150.000,00
Valor diario	171.666,67
Días que no se ejecutan	4,00

Valor a Liberar	686.667,00

4. Que el valor del contrato, efectuada la respectiva reducción, corresponderá a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($54.418.333,00) MCTE**.

5. Que, como consecuencia de lo anterior debe ordenarse la liberación del saldo no ejecutable del compromiso presupuestal **RP 3023- FAER** rubro presupuestal **C-2102-1900-11-0-2102061-02,** para lo cual se requiere realizar el trámite de liberación del saldo del Registro Presupuestal del sistema SIIF Nación.

Cordialmente,

Pahola Andrea Chaparro Tunjano
Asesor
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Francia Patricia Robayo Arévalo - (fprobayo@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alexandra García Ospina
Reviso: Martha Lucia Landines Parra
Aprobó: Pahola Andrea Chaparro Tunjano